



COMARCA DEL SOBRARBE
D. Enrique Campo Sanz
Presidente
Avda. de Ordesa, 79
22340 BOLTAÑA
(HUESCA)

18 de Octubre de 2017

Asunto: Abonos de Temporada

Estimados señores:

Ante el próximo inicio de la temporada de esquí 2017-18, nos ponemos en contacto con ustedes para informarles de las novedades y condiciones relativas a la oferta **ABONO DE TEMPORADA** para los habitantes de los municipios de la Comarca del Sobrarbe.

Este año como novedad y en base a un acuerdo comercial entre el Grupo Aramón y la Estación de Esquí de Candanchú, se ha creado un abono de temporada conjunto denominado **"SKI PIRINEOS"**, que permitirá esquiar y disfrutar indistintamente de los tres valles del Pirineo Aragonés: el Valle del Aragón, el de Tena y el de Benasque, ofreciendo más de 300 km. esquiables.

MODALIDADES DE ABONO DE TEMPORADA sujetas a dicha oferta:

- **Abono de Temporada "Ski Pirineos"**, válido para esquiar en las Estaciones de Esquí de Candanchú, Cerler y Formigal-Panticosa.
- **Abono de Temporada "Ski Pirineos" Laborable**. Válido para esquiar los días marcados en verde del calendario, en las Estaciones de Esquí de Candanchú, Cerler y Formigal-Panticosa. Se adjunta calendario.

TARIFAS ABONO TEMPORADA PARA LA COMARCA DEL SOBRARBE

- Descuento del 30% en el precio del abono de temporada solicitado según categoría de edad.
- Precio especial para estudiantes en centros escolares de los municipios de la comarca hasta 18 años.

	Abono de Temporada SKI PIRINEOS	
	Tarifa Estándar	Tarifa Comarca
Chiquitín (de 0 a 5 años)*	75,0 €	
Estudiante en un Centro Escolar de la Comarca (de 6 a 18 años)	662,0 € / 827,0 €	190,0 €
Infantil (No estudiante en Comarca de 6 a 11 años)	662,0 €	463,0 €
Adulto (de 12 a 64 años)	827,0 €	579,0 €
Veterano (de 65 a 71 años)	662,0 €	463,0 €
Superveterano (Mas de 72 años)*	75,0 €	
AT Laborable (categoría única)*	399,0 €	

(*) El abono Ski Pirineos Laborable, Chiquitín y Superveterano no tiene descuento.



- Tarjeta soporte forfait: En todos los casos, al precio deben añadirse **3 €**, excepto si se entrega la tarjeta del abono de temporada del año anterior y no haya habido un cambio de categoría de edad.
- Chaleco chiquitín: en el caso de los niños hasta cinco años, deberán portar un chaleco cuyo importe va incluido en el precio del Abono de Temporada.

TARIFAS PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS (Adquisición opcional):

Asistencia Sanitaria	49,00 €	La Asistencia Sanitaria, que debe contratarse en el mismo momento de adquisición del Abono de Temporada o, en todo caso, antes del comienzo de uso del mismo, incluye: ✓ Rescate y primeros auxilios en las pistas que se encuentren abiertas por personal cualificado ✓ Evacuación al dispensario médico de la estación y la prestación de la asistencia ambulatoria de urgencia por personal sanitario ✓ Traslado al hospital o centro médico más cercano a criterio del facultativo del dispensario de la Estación. <i>(Ver más información en documento anexo)</i>
Garantía de Cancelación	25,00 €	La Garantía de Cancelación, que deberá contratarse en el momento de la adquisición del abono de temporada, dará derecho a la devolución de la cantidad satisfecha por la adquisición del bono de temporada si consta acreditada la falta de uso del bono con anterioridad al día 10 de diciembre de 2017, como término en el que vence la posibilidad de solicitar el reintegro y la consecuente anulación del bono. Asimismo, y conforme a la garantía de cancelación contratada, con posterioridad al 10 de diciembre de 2017, el titular del bono de temporada tendrá derecho a la obtención de una compensación o bonificación en el precio de adquisición de un bono semejante en la temporada siguiente por la falta de uso del bono de temporada siempre que: a) Esa falta de uso se deba a una lesión no provocada por accidente de esquí, una enfermedad o un estado de embarazo, acreditándose en cualquier caso mediante un certificado facultativo que esté debidamente justificada. b) Conste acreditada la falta de uso del abono con posterioridad a la fecha en que se produjo la incidencia que dio lugar a la interrupción de su uso hasta el término de la temporada de esquí. El derecho a la compensación o descuento en el bono de la siguiente temporada derivado de la garantía de cancelación será inversamente proporcional al uso del bono en la temporada en la que se haya contratado, y se ejercitará previo otorgamiento de una "carta-vale por los usos no disfrutados" de la correspondiente temporada. <i>(Ver más información en documento anexo)</i>
Season Pass Club <i>(Producto excluido para el caso de los abonos de temporada modalidad Chiquitín y Superveterano)</i>	69,00 €	El producto Season Pass Club, que deberá contratarse en el momento de la adquisición del abono de temporada, engloba las siguientes ventajas. ✓ Forfait acreditativo personal gratuito ✓ 4 Forfaits Superdebutante para amigos o familiares ✓ 2 forfaits de un para un amigo o familiar. ✓ 1 Alquiler de Alta Gama ✓ 2 Menú Bocadillo.

REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LA OFERTA

- Se considera "**Estudiante**" el estar escolarizado en un centro escolar de la comarca, debiendo justificarse dicha condición.
- Se considera "**habitante de la comarca del Sobrarbe**" a aquellas **personas empadronadas durante un periodo de 3 o más años en algún municipio de la comarca**, debiendo justificar dicha condición.



DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- Impreso de solicitud de Abono de Temporada Ski Pirineos para la Comarca del Sobrarbe totalmente cumplimentado.
- Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- Fotografía tamaño carnet.
- Cédula de empadronamiento del Ayuntamiento correspondiente que refleje una antigüedad mínima de 3 años en la localidad de la Comarca del Sobrarbe en que se resida.
- Acreditación de cualquier categoría de edad distinta de la de adulto: Imprescindible presentar Fotocopia DNI o libro de familia. Si la tramitación del abono se realiza antes de la apertura de la estación, se tendrá en cuenta la edad que se tenga el 01/12/2017 (como fecha que se fija a los efectos de apertura de la estación). En el caso de adquisición del bono a partir del 1 de diciembre 2017 se tendrá en cuenta la edad que se tenga en ese momento.
- Para el caso de los Estudiantes, acreditación como estudiante en centro escolar de la Comarca (certificado, carnet, etc. del centro).

Nota: La estación se reserva el derecho de exigir documentación adicional que garantice la condición de habitante en los términos indicados anteriormente, así como, el derecho de rechazar las solicitudes de las que se considere que no se ha acreditado de forma suficiente la condición de habitante y/o estudiante en la comarca.

ENTREGA DE DOCUMENTACION Y RECOGIDA DEL ABONO DE TEMPORADA:

La documentación requerida deberá entregarse directamente en las oficinas de la Estación de Esquí de Cerler para la tramitación del abono.

DATOS DE CONTACTO PARA CONSULTAS:

E-mail: clientemolino@cerler.com

Tfno.: 974 551012

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional que precisen.

Atentamente,

D. Antonio Gerico San Martín
Director General
Aramon, Montañas de Aragón.

TEMPORADA 1718 LABORABLES

nov-17

	L	M	X	J	V	S	D
1						25	26
2	27	28	29	30			

dic-18

	L	M	X	J	V	S	D
2					1	2	3
3	4	5	6	7	8	9	10
4	11	12	13	14	15	16	17
5	18	19	20	21	22	23	24
6	25	26	27	28	29	30	31

ene-18

	L	M	X	J	V	S	D
7	1	2	3	4	5	6	7
8	8	9	10	11	12	13	14
9	15	16	17	18	19	20	21
10	22	23	24	25	26	27	28
11	29	30	31				

feb-18

	L	M	X	J	V	S	D
11				1	2	3	4
12	5	6	7	8	9	10	11
13	12	13	14	15	16	17	18
14	19	20	21	22	23	24	25
15	26	27	28				

mar-18

	L	M	X	J	V	S	D
15				1	2	3	4
16	5	6	7	8	9	10	11
17	12	13	14	15	16	17	18
18	19	20	21	22	23	24	25
19	26	27	28	29	30	31	

abr-18

	L	M	X	J	V	S	D
19							1
20	2	3	4	5	6	7	8

CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTIA DE CANCELACION



1. A los efectos de las presentes Condiciones Generales, los términos relacionados a continuación, siempre que se transcriban con sus letras iniciales en mayúscula, tendrán el significado que a continuación se les atribuye:
Parte/s: significa ARAMON, CANDANCHÚ y/o el Cliente.
ARAMON: significa ARAMON MONTAÑAS DE ARAGÓN, S.A. o cualquier sociedad del grupo empresarial ARAMON que sea titular o gestione las estaciones de esquí y montaña de Formigal-Panticosa y Cerler.
CANDANCHÚ: significa EXPLOTACIONES TURÍSTICAS DE CANDANCHÚ, S.A., sociedad titular de la estación de esquí y montaña de Candanchú.
Cliente: significa cualquier persona que formalice un contrato de compraventa de uno o más Bonos en sus distintas modalidades y que, adicionalmente, puede resultar ser el titular de uno de ellos.
Bono: significa el bono de temporada "Bono Ski Pirineos".
Tarjeta o Tarjeta Soporte: significa la tarjeta de material plástico que constituye el título habilitante para disfrutar de los servicios y actividades detallados en las presentes Condiciones Generales a resultados de la adquisición un Bono.
Estaciones: significa cualquiera de las estaciones de esquí y montaña de Formigal-Panticosa, Cerler o Candanchú.
Temporada o Temporada de Esquí: cada una de las temporadas de esquí que se desarrollan en las Estaciones y cuya duración comprende, aproximadamente, desde el inicio del mes de diciembre de cada anualidad hasta mediados del mes de abril de la anualidad siguiente.
Condiciones Generales: significa las presentes Condiciones Generales de Adquisición y Uso del Bono.
2. El Cliente (i) declara haber tenido acceso a las presentes Condiciones Generales con carácter previo a la adquisición del Bono por haberle sido facilitadas y/o puestas a su disposición en las páginas web www.aramon.com y/o www.candanchu.com, en cualquiera puntos de venta y atención al cliente de ARAMON y CANDANCHÚ y/o en las oficinas de ARAMON y CANDANCHÚ y (ii) acepta expresamente su incorporación al contrato de compraventa del Bono y su sometimiento a las mismas desde el mismo momento de la contratación de la garantía de cancelación con ocasión de la adquisición del Bono en cualquiera de sus modalidades como parte integrante y necesaria de dicho contrato de compraventa.
3. La garantía de cancelación es una oferta complementaria a la adquisición del Bono
4. La validez de la garantía de cancelación será por toda la Temporada en la que el Bono esté vigente.
5. El precio de la garantía de cancelación será de veinticinco euros (25 €) I.V.A. incluido.
6. Es condición de eficacia de la garantía de cancelación su contratación en el momento de adquisición del Bono.
7. La garantía de cancelación dará derecho a la devolución de la cantidad satisfecha por la adquisición del Bono si consta debidamente acreditada la falta de uso del Bono con anterioridad al día 10 de diciembre de cada Temporada, como término en el que vence la posibilidad de solicitar el reintegro y la consecuente anulación del Bono.
8. Asimismo, y conforme a la garantía de cancelación contratada, con posterioridad al 10 de diciembre de cada Temporada, el titular del Bono tendrá derecho a la obtención de una compensación o bonificación en el precio de adquisición de un Bono semejante en la temporada siguiente por la falta de uso del Bono siempre que:
 - a) Esa falta de uso se deba a una lesión no provocada por accidente de esquí, una enfermedad o un estado de embarazo, acreditándose en cualquier caso mediante un certificado facultativo que esté debidamente justificada.
 - b) Conste acreditada la falta de uso del abono con posterioridad a la fecha en que se produjo la incidencia que dio lugar a la interrupción de su uso hasta el término de la temporada de esquí.El derecho a la compensación o descuento en el Bono de la siguiente Temporada derivado de la garantía de cancelación será inversamente proporcional al uso del Bono en la Temporada en la que se haya contratado, y se ejercerá previo otorgamiento de una "carta-vale por los usos no disfrutados" de la correspondiente Temporada.
9. El cálculo de los usos no disfrutados se realizará a partir del precio por día implícito en el Bono sobre los días de Temporada que resten desde la fecha en que se acredite que concurre la causa que, conforme a la condición estipulada, impide el uso del Bono, multiplicando la cifra resultante por el precio de día. El precio por día implícito en el Bono se calculará mediante la división del p.v.p. del Bono pagado por el Cliente entre la totalidad de los días de la Temporada.
10. La garantía de cancelación no es reembolsable y solo es aplicable al Bono. Queda excluida la aplicación de la garantía de cancelación a otros productos complementarios de Temporada adquiridos junto al Bono (parking vip, jardín de nieve, taquillas guardaesquí, asistencia sanitaria, SPC, etc.).



CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE RESCATE EN PISTAS Y ASISTENCIA SANITARIA DE TEMPORADA

1. A los efectos de las presentes Condiciones Generales, los términos relacionados a continuación, siempre que se transcriban con sus letras iniciales en mayúscula, tendrán el significado que a continuación se les atribuye:

Parte/s: significa ARAMON, CANDANCHÚ y/o el Cliente.

ARAMON: significa ARAMON MONTAÑAS DE ARAGÓN, S.A. o cualquier sociedad del grupo empresarial ARAMON que sea titular o gestione las estaciones de esquí y montaña de Formigal-Panticosa y Cerler.

CANDANCHÚ: significa EXPLOTACIONES TURÍSTICAS DE CANDANCHÚ, S.A., sociedad titular de la estación de esquí y montaña de Candanchú.

Cliente: significa cualquier persona que formalice un contrato de compraventa de uno o más Bonos en sus distintas modalidades y que, adicionalmente, puede resultar ser el titular de uno de ellos.

Bono: significa el bono de temporada "Bono Ski Pirineos".

Tarjeta o Tarjeta Soporte: significa la tarjeta de material plástico que constituye el título habilitante para disfrutar de los servicios y actividades detallados en las presentes Condiciones Generales a resultados de la adquisición un Bono.

Estaciones: significa cualquiera de las estaciones de esquí y montaña de Formigal-Panticosa, Cerler o Candanchú.

Temporada o Temporada de Esquí: cada una de las temporadas de esquí que se desarrollan en las Estaciones y cuya duración comprende, aproximadamente, desde el inicio del mes de diciembre de cada anualidad hasta mediados del mes de abril de la anualidad siguiente.

Condiciones Generales: significa las presentes Condiciones Generales de Adquisición y Uso del Bono.

2. El Cliente (i) declara haber tenido acceso a las presentes Condiciones Generales con carácter previo a la contratación del servicio de rescate en pistas y asistencia sanitaria de temporada por haberle sido facilitadas y/o puestas a su disposición en las páginas web www.aramon.com y/o www.candanchu.com, en cualquiera puntos de venta y atención al cliente de ARAMON y CANDANCHÚ y/o en las oficinas de ARAMON y CANDANCHÚ y (ii) acepta expresamente su incorporación al contrato de prestación de servicio de rescate en pistas y asistencia sanitaria de temporada y su sometimiento a las mismas desde el mismo momento de su formalización mediante la contratación del servicio de rescate en pistas y asistencia sanitaria como parte integrante y necesaria de dicho contrato de prestación de servicios.
3. El servicio de rescate en pistas y asistencia sanitaria de temporada es un servicio que puede contratarse por el Cliente con carácter complementario a la adquisición del Bono. De conformidad con lo anterior, la duración del servicio de rescate en pistas y asistencia sanitaria de temporada contratado será la misma que la del Bono, es decir, por toda la Temporada de Esquí para la que se hubiese contratado.
4. Es condición de validez su contratación en el mismo momento de adquisición del Bono o, en todo caso, antes de la primera utilización del mismo.
5. El precio de adquisición del servicio de rescate en pistas y asistencia sanitaria de temporada es de cuarenta y nueve euros (49 €) IVA incluido.
6. El servicio de rescate en pistas y asistencia sanitaria de temporada incluye:
- Rescate y primeros auxilios por personal cualificado de las estaciones en aquellas pistas de esquí de las Estaciones que se encuentren abiertas en el momento en que se produzca el accidente.
 - Evacuación al dispensario médico de la Estación y prestación de asistencia sanitaria ambulatoria de urgencia por parte del personal sanitario perteneciente a la entidad subcontratada por ARAMON y/o CANDANCHÚ, a tal fin.
 - En su caso, traslado en ambulancia hasta el hospital o centro médico más cercano, a criterio del facultativo del dispensario de la Estación.
- El recurso al servicio público de evacuación y transporte sanitario, conforme a las necesidades asistenciales que se requieran en cada caso, se sujetará a las condiciones que pueda fijar en cada momento la Administración Pública titular del servicio.
7. En caso de un que el titular del Bono no contrate la prestación del servicio de rescate en pistas y asistencia sanitaria de temporada o en el supuesto de producirse el accidente en un punto de la estación fuera de pistas, en pista cerrada o bajo régimen especial de acceso, los gastos que ocasione la prestación del citado servicio correrán a cargo del accidentado y le serán facturados por la entidad que presta el servicio en la Estación de que se trate.



La información sobre los precios y condiciones del rescate en pistas y de la asistencia sanitaria, en caso de no contratar el servicio de rescate en pistas y asistencia sanitaria de temporada, están a disposición de los Clientes y otros usuarios en las páginas web www.aramon.com y/o www.candanchu.com, en cualquiera puntos de venta y atención al cliente de ARAMON y CANDANCHÚ y/o en las oficinas de ARAMON y CANDANCHÚ.

8. Por el mero hecho de haber contratado el servicio de rescate en pistas y asistencia sanitaria de temporada, en caso de falta de uso del Bono de temporada, total o parcial, por causa debida a un accidente de esquí ocurrido en cualquiera de las Estaciones, según se acredite mediante certificado facultativo y por el parte de rescate, dará derecho a la obtención de una compensación inversamente proporcional al uso demostrado en el precio de adquisición del Bono en la temporada siguiente, previo otorgamiento de una *"carta-vale por los usos no disfrutados"* de la correspondiente temporada.

El cálculo de los usos no disfrutados se realizará a partir del precio por día sobre los días de temporada que resten desde la fecha en que tuvo lugar el accidente, multiplicando la cifra resultante por el precio de día. El precio por día se calculará mediante la división del p.v.p. entre la totalidad de los días de la temporada. Es condición de aplicación de dicha compensación que conste acreditada la falta de uso del Bono con posterioridad a la fecha en que se produjo el accidente que dio lugar a la interrupción de su uso hasta el término de la Temporada de Esquí.

No procederá compensación alguna en caso de accidente ocurrido con posterioridad al día 1 de marzo de la temporada en curso o en el caso de que el cliente haya hecho uso del Bono veinte (20) días o más.

9. El servicio de rescate en pistas y asistencia sanitaria de temporada no es reembolsable en ningún caso.

SOLICITUD DE ABONO DE TEMPORADA SKI PIRINEOS 2017-18

"COMARCA DEL SOBRARBE"



MUY IMPORTANTE: Debe cumplimentarse un formulario por persona.

DATOS DEL SOLICITANTE: Los campos marcados con * son obligatorios.

Nombre*: _____
Apellido1*: * _____ Apellido2*: * _____
Fecha de nacimiento* (dd/mm/aaaa) __/__/____ DNI* /Pasaporte: _____
Correo electrónico: _____
Cód. Postal*: _____ Teléfono Móvil*: _____
Sexo*: M ☐ F ☐

FOTO

(Solo en caso de no disponer o no conservar la tarjeta del AT del año anterior 16-17)

ABONO DE TEMPORADA SOLICITADO

SKI PIRINEOS

Chiquitín (de 0 a 5 años)	☐ 75.00 €
Estudiante en un Centro Escolar de la Comarca (de 6 a 18 años)	☐ 190.00 €
Infantil (de 6 a 11 años)	☐ 463.00 €
Adulto (de 12 a 64 años)	☐ 579.00 €
Veterano (de 65 a 71 años)	☐ 463.00 €
Superveterano (+72 años)	☐ 75.00 €
Temporada laborables (categoría única)	☐ 399.00 €

Asistencia Sanitaria en Pistas

SI ☐ 49 €

Season Pass Club

SI ☐ 69 € (Excluido en el caso de AT chiquitín y Superveterano)

Garantía de Cancelación

SI ☐ 25 €

Fianza Tarjeta

SI ☐ 3 € (En caso de no disponer o no conservar la tarjeta del AT del año anterior 16/17)

Chaleco Chiquitín

SI ☐ (Incluido, sin coste, en precio AT)

Tarjeta "SEASON PASS CLUB"

SI ☐ (tarjeta incluida, sin coste, si se ha adquirido el producto "Season Pass Club")

IMPORTE: _____ €



NORMAS Y CONDICIONES GENERALES DE ADQUISICIÓN Y USO DEL "BONO SKI PIRINEOS"

1. A los efectos de las presentes Condiciones Generales, los términos relacionados a continuación, siempre que se transcriban con sus letras iniciales en mayúscula, tendrán el significado que a continuación se les atribuye:
 - a) **Parte/s**: significa ARAMON, CANDANCHÚ y/o el Cliente.
 - b) **ARAMON**: significa ARAMON MONTAÑAS DE ARAGÓN, S.A. o cualquier sociedad del grupo empresarial ARAMON que sea titular o gestione las estaciones de esquí y montaña de Formigal-Panticosa y Cerler.
 - c) **CANDANCHÚ**: significa EXPLOTACIONES TURÍSTICAS DE CANDANCHÚ, S.A., sociedad titular de la estación de esquí y montaña de Candanchú.
 - d) **Cliente**: significa cualquier persona que formalice un contrato de compraventa de uno o más Bonos en sus distintas modalidades y que, adicionalmente, puede resultar ser el titular de uno de ellos.
 - e) **Bono**: significa el bono de temporada "Bono Ski Pirineos".
 - f) **Tarjeta o Tarjeta Soporte**: significa la tarjeta de material plástico que constituye el título habilitante para disfrutar de los servicios y actividades detallados en las presentes Condiciones Generales a resultados de la adquisición un Bono.
 - g) **Estaciones**: significa cualquiera de las estaciones de esquí y montaña de Formigal-Panticosa, Cerler o Candanchú.
 - h) **Temporada o Temporada de Esquí**: cada una de las temporadas de esquí que se desarrollan en las Estaciones y cuya duración comprende, aproximadamente, desde el inicio del mes de diciembre de cada anualidad hasta mediados del mes de abril de la anualidad siguiente.
 - i) **Condiciones Generales**: significa las presentes Condiciones Generales de Adquisición y Uso del Bono.
2. El Cliente (i) declara haber tenido acceso a las presentes Condiciones Generales con carácter previo a la adquisición del Bono por haberle sido facilitadas y/o puestas a su disposición en las páginas web www.aramon.com y/o www.candanchu.com, en cualquiera puntos de venta y atención al cliente de ARAMON y CANDANCHÚ y/o en las oficinas de ARAMON y CANDANCHÚ y (ii) acepta expresamente su incorporación al contrato de compraventa del Bono y su sometimiento a las mismas desde el mismo momento de su formalización mediante la adquisición del Bono en cualquiera de sus modalidades como parte integrante y necesaria de dicho contrato de compraventa.
3. La adquisición del Bono da derecho a su titular, con carácter principal, a utilizar las infraestructuras de remonte y otros medios de transporte análogos ubicados en las Estaciones así como, adicionalmente, a acceder a las pistas y otras áreas que se encuentren abiertas al público en las Estaciones, con finalidad turístico-deportiva.
4. El titular del Bono queda obligado, en todo caso, por los términos y condiciones particulares propios de cada oferta comercial, así como por las limitaciones y otras normas establecidas en (i) las normas de régimen interior de las Estaciones que establecen las condiciones de acceso y permanencia, (ii) el Reglamento de ATUDEM y (iii) las normas de la Federación Internacional de Ski (FIS), de aplicación por este orden en su caso.

Las normas de régimen interior que contienen las condiciones de acceso y permanencia en las distintas estaciones de esquí, el Reglamento de ATUDEM y las normas de la FIS se encuentran todas ellas a disposición de los Clientes en las páginas web www.aramon.com y/o www.candanchu.com, en cualquiera puntos de venta y atención al cliente de ARAMON y CANDANCHÚ y/o en las oficinas de ARAMON y CANDANCHÚ e integran el contenido del contrato de compraventa y de las presentes Condiciones Generales.

Sin perjuicio de lo anterior, los Clientes deberán obedecer en todo momento las órdenes e instrucciones que imparta el personal de las Estaciones en el ejercicio de sus respectivas funciones.
5. Tanto el Bono como la Tarjeta Soporte son nominativos, personales e intransferibles, estando prohibida su cesión, venta y disfrute por personas distintas de su titular y los derechos que de ellos dimanen están sujetos a los términos y condiciones que se determinen específicamente en cada una de las ofertas comerciales concretas y en las presentes Condiciones Generales.
6. La modalidad "*Laborable*" del Bono da derecho a su uso en las Estaciones los días del calendario de laborables marcados con color verde durante la correspondiente Temporada de Esquí.
7. El precio de adquisición del Bono incluye el Seguro Obligatorio de Viaje (S.O.V.) el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) pero no incluye (i) el servicio de rescate y asistencia sanitaria en pistas, (ii) la cantidad correspondiente al precio de la Tarjeta Soporte y (iii) en el supuesto de que así resulte de la oferta comercial concreta, el precio de uso de dorsales u otros elementos identificativos.
8. La demora o falta de pago del precio, total o parcial, del Bono facultará a ARAMON y CANDANCHÚ para proceder a la retirada provisional o definitiva de la Tarjeta Soporte mediante su bloqueo de forma automática y sin necesidad de su notificación previa al titular de la misma.
9. Para poder acceder a cualquier oferta por edades será obligatoria la previa presentación por el Cliente en el momento de la adquisición del Bono de la documentación que acredite la adecuación del titular a las condiciones de la oferta (D.N.I., libro de familia o documento oficial equivalente), sujetándose a las condiciones particulares que pudieran resultar de la menor edad conforme a las siguientes categorías:
 - a) "*Chiquitín*": exclusivamente habilita a menores hasta cinco (5) años (incluido).
 - b) "*Infantil*": exclusivamente habilita a menores cuya edad este comprendida entre seis (6) y once (11) años (incluido).
 - c) "*Adulto*": exclusivamente habilita a personas con edad comprendida entre doce (12) y sesenta y cuatro (64) años (incluido).



- d) "Veterano": exclusivamente habilita a adultos con edades comprendidas entre sesenta y cinco (65) y setenta y un (71) años (incluido).
- e) "Súper Veterano": exclusivamente habilita a mayores de setenta y dos (72) años (incluido).
10. Si la adquisición del Bono se produce con anterioridad al día 1 de diciembre de la Temporada en cuestión, la edad vendrá referida a la que tenga el titular en esa fecha, como término que se fija a los efectos de la apertura de la Estación. En el caso de adquisición del bono a partir del día 1 de diciembre de la Temporada en cuestión la edad se corresponderá a la propia del esquiador en la fecha en la que tenga lugar la compra.
- Con carácter meramente ejemplificativo, se detalla un ejemplo a continuación:
- Fecha de compra anticipada: 15 de noviembre.
 - Edad del titular a la fecha de compra: 5 años.
 - Fecha de nacimiento anterior a 1/12: adquisición de categoría "Infantil".
 - Fecha de nacimiento posterior a 1/12: adquisición de categoría "Chiquitín".
- Si la edad del titular variase durante el período de vigencia del Bono de forma que y conlleve un cambio de categoría conforme a lo previsto en la presente Cláusula 10, el titular del Bono deberá adecuar la Tarjeta Soporte a la categoría que corresponda a su nueva edad, sin que ello conlleve cargo o pago adicional o suplementario alguno.
- Los titulares de un Bono de categoría "Chiquitín" portarán obligatoriamente un chaleco de color vistoso facilitado por ARAMON o CANDANCHÚ que lleva ya incorporada la Tarjeta bono de temporada.
11. ARAMON y CANDANCHÚ se reservan el derecho de realizar los controles internos que consideren oportunos (que podrán incluir la captación de imágenes personales, grabaciones, etc.), pudiendo exigir la presentación del D.N.I. o de cualquier otro documento oficial que permita la identificación del titular del Bono o la comprobación de su edad con la finalidad de evitar un uso fraudulento de las tarjetas o de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el esquiador por la adquisición del Bono.
12. El poseedor de la tarjeta tiene el deber de su custodia:
- a) En caso de olvido, pérdida, robo o extravío de la tarjeta, soporte del bono, se extenderá un duplicado previo pago de la cantidad correspondiente al precio de adquisición de la tarjeta y los gastos de gestión correspondientes siempre que se haya dado cuenta de su pérdida, robo o extravío a ARAMON o a CANDANCHÚ y que con anterioridad a su comunicación no se haya detectado su falsificación, manipulación o uso fraudulento (uso por persona distinta a su legítimo tenedor).
 - b) En caso de deterioro de la tarjeta se expedirá un duplicado contra la entrega del original deteriorado y siempre previo el pago su precio, salvo que su inhabilidad o su funcionamiento defectuoso no fuese debido al esquiador, en cuyo caso se le entregará un duplicado sin cargo alguno. Salvo en el caso expresamente exceptuado en estas condiciones ARAMON, CANDANCHÚ y las titulares de las estaciones se reservan la facultad de cobrar los gastos ocasionados por la expedición del duplicado.
13. Sin perjuicio de las acciones que pudieran ejercitar ARAMON y/o CANDANCHÚ frente al esquiador o frente a cualesquiera terceros por tal causa, la falta o demora en el pago, la falsificación, manipulación y el uso fraudulento conllevará la retirada automática del Bono sin derecho a compensación alguna y, como penalidad adicional, la prohibición de beneficiarse durante las cinco temporadas siguientes de cualquier tipo de promoción especial que se oferte por las sociedades del grupo ARAMON y/o CANDANCHÚ.
14. La falta de uso del Bono no dará derecho a compensación alguna salvo en los siguientes supuestos:
- a) Cuando la causa de la falta de uso del Bono sea debida a un accidente de esquí ocurrido en la estación, según se acredite mediante certificado facultativo y por el parte de rescate y asistencia en pistas y siempre que el titular hubiera contratado previamente la prestación de la asistencia sanitaria, habrá derecho a la obtención de una compensación inversamente proporcional al uso demostrado en el precio de adquisición del bono en la temporada siguiente, previo otorgamiento de una "carta-vale por los usos no disfrutados" de la correspondiente temporada. El cálculo de los usos no disfrutados se realizará a partir del precio por día sobre los días de temporada que resten desde la fecha en que tuvo lugar el accidente, multiplicando la cifra resultante por el precio de día. El precio por día se calculará mediante la división del p.v.p. entre la totalidad de los días de la temporada. Es condición de aplicación de dicha compensación que conste acreditada la falta de uso del abono de temporada con posterioridad a la fecha en que se produjo el accidente que dio lugar a la interrupción de su uso hasta el término de la temporada de esquí. No procederá compensación alguna en caso de accidente ocurrido con posterioridad al día 1 de marzo de la Temporada en curso o en el caso de que el Cliente haya hecho uso del Bono veinte (20) días o más.
 - b) Siempre que se haya contratado previamente la prestación accesoria de "garantía de cancelación", habrá derecho a la devolución de la cantidad satisfecha por la adquisición del bono de temporada si consta acreditada la falta de uso del bono con anterioridad al día 10 de diciembre de la temporada en cuestión, como término en el que vence la posibilidad de solicitar el reintegro y la consecuente anulación del bono. Asimismo, y conforme a la garantía de cancelación contratada, con posterioridad al 10 de diciembre de 2017 de la temporada en cuestión, el titular del bono de temporada tendrá derecho a la obtención de una compensación o bonificación en el precio de adquisición de un bono semejante en la temporada siguiente por la falta de uso del bono de temporada siempre que esa falta de uso se deba a una lesión no provocada por accidente de esquí, una enfermedad o un estado de embarazo, acreditándose en cualquier caso mediante un certificado facultativo, que esté debidamente justificada y conste acreditada la falta de uso del abono con posterioridad a la fecha en que se produjo la incidencia que dio lugar a la interrupción de su uso hasta el término de la temporada de esquí. El derecho a la compensación o descuento en el bono de la siguiente temporada derivado de la garantía de cancelación será inversamente proporcional al uso del bono en la temporada en la que se haya contratado, y se ejercitará previo otorgamiento de una "carta-vale por los usos no disfrutados" de la correspondiente temporada. El cálculo de los usos no disfrutados se realizará a partir del precio por día sobre los días de temporada que resten desde la fecha en que se

acredite que concurre la causa que, conforme a la condición estipulada, impide el uso del bono, multiplicando la cifra resultante por el precio de día. El precio por día se calculará mediante la división del p.v.p. entre la totalidad de los días de la temporada.



15. El esquiador asume en todo caso los riesgos personales y materiales que se deriven de la práctica deportiva y, en general, de todos aquellos daños que se produzcan al margen del uso de los remontes o que, en su utilización, sean debidos a su propia conducta, negligente o contraria a las instrucciones que reciba del personal de la Estación.
16. El esquí fuera de pista, en pista cerrada o no balizada por la Estación, contra las advertencias o instrucciones en materia de seguridad o el uso inadecuado de la tarjeta, puede conllevar la pérdida del derecho al bono, mediante la retirada de la tarjeta, y exime a ARAMON, CANDANCHÚ y a la titular de la estación de esquí de cualquier responsabilidad.
17. El comportamiento inadecuado o peligroso, el incumplimiento de las instrucciones dadas por el personal de la Estación y, en general, el incumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones, incluido el fraude en el uso del Bono o el uso de un Bono inadecuado para la edad del esquiador, facultará al personal de las estaciones para proceder a la expulsión del esquiador y a la retirada de la tarjeta con la pérdida del derecho al bono, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en las que adicionalmente hubiera podido incurrir.
18. Es facultad de cada Estación determinar las fechas y horarios de apertura y de cierre de sus instalaciones teniendo en cuenta las circunstancias de explotación, técnicas y meteorológicas y las condiciones de seguridad concurrentes.
19. El cierre de la estación, las interrupciones o la limitación de uso de pistas y remontes debida a causas técnicas, meteorológicas o de cualquier otra índole no darán derecho a compensación alguna.
20. El plano de pistas del folleto impreso que distribuye la Estación tiene un valor meramente indicativo y no informa sobre la concreta apertura o cierre de las pistas en la jornada de esquí. La información del plano de pistas debe ser completada en todo caso por el esquiador con la que proporcione el parte de nieve que se emite y se actualiza para cada jornada, debiendo ser consultado a través de los canales que utilice la Estación a tal fin.
21. En caso de contradicción entre la información del parte de pistas, la proporcionada por cualquier otro medio y la señalización en pista, prevalecerá siempre la prohibición de acceso o la indicación que sea más restrictiva en cada caso.
22. Para realizar cualquier reclamación o incidencia en relación con el Bono o la Tarjeta el titular deberá dirigirse a la oficina de atención al Cliente de la Estación de esquí en la que se encuentre indicando el número de la Tarjeta, acompañando copia del ticket de compra o el justificante del pago.
23. La adquisición del Bono implica el conocimiento y aceptación de sus condiciones de uso así como el conocimiento de las normas de acceso y régimen interior de las estaciones, que se encuentran a disposición del interesado en la página web y en las taquillas, puntos de información y oficinas, así como el consentimiento para su inscripción, de forma gratuita y automática, en 'Aramon Zone', con aceptación expresa de sus condiciones generales de uso.
24. En las ofertas dirigidas a grupos específicos de personas, la adquisición del Bono por uno de los beneficiarios y en interés de todos ellos implicará el conocimiento y aceptación del resto de los beneficiarios autorizados de los derechos y obligaciones que dimanen de su condición de beneficiarios de la tarjeta conforme a las Normas y condiciones de uso y a las condiciones económicas ofertadas, que integrarán el contenido de la relación contractual, respondiendo el beneficiario titular o adquirente, solidariamente con todos y cada uno de ellos, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones exigibles a cada uno de los beneficiarios, sin perjuicio del derecho de repetición que, en su caso, le pudiera corresponder.
25. Las presentes Condiciones Generales y el contrato de compraventa del Bono del que formen parte integrante se regirán por el Derecho español.
26. Cualquier controversia o litigio relativo a la interpretación, aplicación o ejecución de las presentes Condiciones Generales o del contrato del que éstas formen parte integrante se someterá a los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Zaragoza con expresa renuncia de las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Responsables

10. Será responsable del tratamiento de los datos personales exclusivamente la empresa a través de cuyos canales de venta propios, como puede ser la página web o las taquillas, se adquiera el Bono:
 - Puede ser por un lado, ARAMON, MONTAÑAS DE ARAGON, S.A., como la sociedad principal que encabeza el grupo de empresas Grupo ARAMON ([Listado de empresas](#)) al que da nombre: ARAMON, MONTAÑAS DE ARAGÓN SA - CIF: A50909357 - Edificio "Sextas" Estación de esquí de Formigal - Sallent de Gállego 22640 Huesca (protecdatos@aramon.es).
 - Por otro, EXPLOTACIONES TURÍSTICAS DE CANDANCHÚ, S.A., con domicilio social en "Urbanización Candanchú", carretera de Francia, s/n, Aisa (Huesca) y provista de C.I.F. número A-20.026.480. (lopd@candanchu.com).

Finalidades

11. Los datos personales se tratan con las siguientes finalidades:
 - La gestión de la adquisición del BONO SKI PIRINEOS, el servicios de rescate en pistas y asistencia sanitaria de temporada y todos aquellos servicios relacionados con la relación contractual que en cuyo caso corresponda incluida la gestión de incidencias.



- La gestión del envío de información comercial mediante cualquier medio sobre las actividades que realizan los responsables.
- Garantizar la seguridad de las personas y control de acceso a instalaciones mediante sistemas de videovigilancia y confirmación fotográfica de usuario-forfait.
- La gestión del envío de información comercial mediante cualquier medio sobre los siguientes sectores de actividad: viajes y turismo, equipamiento deportivo, ocio, cultura, automoción, hostelería y restauración, educación y/o formación, servicios y/o productos financieros, medios de comunicación, informática, tecnología, internet, telefonía y telecomunicaciones, salud y/o belleza, inmobiliaria, descuentos, promociones y tarifas especiales.

Legitimación

12. Para que podamos prestarle los servicios que ofrecemos, necesitaremos tratar los datos personales que le pedimos en los formularios y que usted nos proporciona informada y libremente con esa finalidad. Además, cuando queramos tratar los datos para otra cosa, le pediremos permiso primero y podrá retirarlo en cualquier momento. Otros tratamientos como el de las imágenes de videovigilancia, los realizamos en ejercicio de nuestros propios intereses legítimos.

Consentimiento ☐

13. Marcando la casilla autorizo la recepción de comunicaciones comerciales, ofertas y promociones por vía electrónica de productos o servicios ajenos a nuestra actividad (Ver Finalidades).

Destinatarios

14. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
15. Si desea contratar el servicio de rescate en pistas y asistencia sanitaria de temporada, sus datos personales serán transmitidos con esa finalidad a: ATENCIÓN SANITARIA DEPORTIVA UTE, calle Santa Ana, núm. 7, 22613 Sardas (Huesca), con C.I.F. número U-22.360.739.

Derechos

16. Puede revocar el consentimiento o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal exclusivamente ante la empresa por medio de cuyo canal de venta adquirió el Bono, presentando una copia de un documento identificativo en:
- Si usted adquirió el Bono en ARAMON: Edificio "Sextas", Estación de Esquí de Formigal-Panticosa, Sallent de Gállego 22640 (Huesca) o a protecdatos@aramon.es.
 - Si usted adquirió el Bono en CANDANCHÚ: Estación de Esquí de Candanchú, Oficina de Atención al cliente, "Urbanización Candanchú", carretera de Francia, s/n, Aisa 22889 (Huesca) o a lopd@candanchu.com.
17. Marcando esta casilla, dejará de recibir comunicaciones promocionales por parte de los responsables (ver Finalidades). ☐

Información Adicional

18. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos personales en:
- ARAMON: <http://www.aramon.com/politica-privacidad-proteccion-datos.html>
 - CANDANCHÚ: <http://www.candanchu.com/es/aviso/>
19. Puede encontrar más información sobre sus derechos o presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> - C/ Jorge Juan, 6. 28001 - Madrid (901 100 099 - 912 663 517)

Nombre y apellidos:

DNI:

Fecha:

Firma: